BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Nº 3139 CORRIENTES, 28 DE ENERO DE 2019

RESOLUCIONES

N° 232/19: Otorga una ayuda económica a la ASOCIACIÓN CIVIL FUERZA SUDAMERICANA DE BÚSOUEDA Y RESCATE CRUZ DEL SUR. (Riesgos y Catástrofe).-

N° 236/19: Realiza una Transferencia a la Caja Municipal de Préstamos.-

N° 241/19: Aprobar el CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES Y LA FACULTAD DE ARTE, DISEÑOS Y CIENCIAS DE LA CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORDESTE.-

DIPOSICIONES:

SECRETARÍA M.A. y D.S.

 N° 015/19: Establece que los asuntos y despachos de esta Secretaría estarán a cargo del Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

N° 046/19: Delega la firma de la Subsecretaría de Fiscalización Urbana Mario Estigarribia, a la Arq. Andrea Meschler.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

- N° 223/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.-
- N° 224/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.-
- N° 225/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.-
- N° 226/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.-
- N° 227/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de servicios de Publicidad Institucional.-
- N° 228/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.-
- N° 229/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.-
- N° 230/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.-
- N° 231/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.-
- N° 233/19: Reconoce el gasto a favor de la firma ULTRACARD S.A.-
- N° 234/19: Reconoce el gasto a favor de la firma ULTRACARD S.A.-
- N° 235/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.-
- N° 237/19: Reconoce el gasto a favor de la firma Ibera.-
- N° 238/19: Reconoce el gasto a favor de la firma Agua Noble S.R.L.-
- N° 239/19: Reconoce el gasto a favor de la firma Mega Rubro.-
- Nº 240/19: Asigna F.P. a la Agencia Correntina de Recaudación Ejercicio 2019.-
- N° 242/19: Exime de Impuestos a la Asociación Bancaria Sociedad de Empleados del Banco Seccional Corrientes -
- Nº 243/19: Exime de Impuestos a la Sra. María Laura Zozaya.-
- N° 244/19: Concede Licencia N° 235, servicio de Taxi, a la Sra. Serrano Mónica Graciela.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Intendencia

N° 001/19: Constituir la Caja Chica para Intendencia-Ejercicio 2019.-

Secretaría de Coordinación de Gobierno

N° 263/18: Aprueba el trámite de Contratación Directa, Adjudica al Sr. Luxen Ferreyra Néstor Marciano.-

N° 005/19: Reconoce el gasto a favor de la firma Kraft Sineidos S.R.L.-

Secretaría de Hacienda

N° 002/19: Tener por justificada la conducta del agente Valenzuela Víctor Daniel.-

N° 014/19: Aplica al agente Cristaldo Higa Daniel Alejandro 1 (un) día de apercibimiento.-

Secretaría de Desarrollo Económico

N° 0078/18: Reconoce el gasto efectuado a favor de Aquino Patricia Susana.-

 N° 0003/19: Autoriza por estrictas razones (4) cuatro horas compensables el día 22 de enero a los agentes detallados en ésta.-

 N° 0004/19: Autoriza por estrictas razones (3) tres horas compensables el día 24 de enero a los agentes que se detallan en ésta.-

N° 0005/19: Constituye la Caja Chica-Ejercicio 2019 de la Dirección de Administración.-

Nº 0006/19: Constituir la Caja Chica-Ejercicio 2019- Subsecretaría de Comercio.-

Nº 0007/19: Constituir la Caja Chica - Ejercicio 2019- Secretaría de Desarrollo Económico.-

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 016/19: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de la firma Nutriphos S.A.-

N° 017/19: Aprueba el Concurso de Precios N° 2709/18, Adjudica a la Empresa Siglo XXI.-

Nº 018/19: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de la firma Gomez Cristian Adrian.-

Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes

N° 016/19: Adjudica la Contratación Directa a favor de Bisdorff Edilma Teresa.-

RESOLUCIÓN Nº 232

Corrientes, 28 de Enero de 2018

VISTO:

El expediente N° 293-I-2018, por el cual se solicita Subsidio para la Asociación Civil Fuerza Sudamericana de Búsqueda y Rescate Cruz del Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda será con el objeto de lograr el financiamiento de las actividades de carácter social de protección civil para beneficio de toda la comunidad, como charlas y ejercicios de capacitación en materia de protección civil contra riesgos y catástrofes que tiene como destinatario instituciones educativos y ciudadanía en general, campañas de difusión sobre gestión de riesgos y protección del medio ambiente, charlas y programas de capacitación a favor de los miembros de la Asociación y la sociedad en general, de acuerdo a lo manifestado a fs. 02.-

Que, a fojas 01, obra autorización del Señor Intendente por la suma de \$ 432.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL), pagaderos en 8 (ocho) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL), a cargo cuya realización deberá ser certificada por la autoridad de aplicación en materia de gestión integral de riesgo y catástrofe, previo pago mensual del beneficio.-

Que, esta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la Comunidad toda y en especial en este caso particular que hace al interés de cada ciudadano, justificando el accionar del Estado, por lo que se considera factible y necesario atender el mencionado pedido.-

Que, a fojas 03 al 22 obra documentación correspondiente.-

Que, a fojas 25, la Dirección General de Contaduría ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.-

Que, a fojas 29, Obra intervención la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaria de Hacienda.-

Que, a fojas 30 Obra dictamen emitido por el Servicio Jurídico Permanente.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee facultades para el dictado de la presente Resolución.-

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgar una ayuda económica a la ASOCIACIÓN CIVIL FUERZA SUDAMERICANA DE BÚSQUEDA Y RESCATE CRUZ DEL SUR CUIT N° 30-71554858-1, por la suma total de \$ 432.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL), pagaderos en 8 (ocho) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL), cargo cuya realización deberá ser certificada por la autoridad de aplicación en materia de gestión integral de riesgo y catástrofe, previo pago mensual del beneficio, de acuerdo a lo manifestado en el considerando.-

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal Art. 46 Inc.- 22 y 33.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificada del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL FUERZA SUDAMERICANA DE BÚSQUEDA Y RESCATE CRUZ DEL SUR CUIT N° 30-71554858-1, por la suma total de \$ 432.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL), pagaderos en 8 (ocho) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL), por lo precedentemente expresado.-

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y el Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO A. TASSANO INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO

Secretario de Coordinación de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORREA MEZA

Secretario de Hacienda Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN Nº 236

Corrientes, 28 de Enero de 2018

VISTO

El expediente N° 4089-S-2018 por el cual la Secretaría de Hacienda, referente Caja Municipal de Prestamos, solicita asistencia financiera y las Ordenanzas N° 2236/91, y la N° 6236/14 y la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 se adjunta nota del Señor Interventor de la Caja Municipal de Préstamos informando un déficit operativo del organismo para el mes de noviembre solicitando asistencia financiera por un monto total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) para poder cumplir con el normal funcionamiento de la institución, según lo establecido en la Ordenanza 2236/91.-

Que, a fojas 04 obra autorización del Señor Intendente respecto del subsidio mencionado precedentemente.-

Que, a fojas 08 la Dirección General de Contaduría ha realizado la afectación preventiva del gasto.-

Que, a fojas 11 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Hacienda.-

Que, a fojas 13/14, se adjunta Dictamen Nº 067/19 del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, de acuerdo con los objetivos propuestos conjuntamente entre el Municipio y la Caja Municipal de Préstamos, es factible desarrollar actividades estableciendo un marco de aplicación transparente y adecuado a tales fines y sujeto a las condiciones económicas comunales; siendo esta última un ente autárquico de derecho público con personalidad para actuar públicamente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2236/91.-

Que, a fin de posibilitar y recuperar su función como agente financiero del Municipio, para el cumplimiento de sus funciones, es propicio realizar una transferencia a efectos de que se cumplimente con los objetivos propuestos.-

Que, en atención a lo solicitado a fs. 01 del expediente de referencia, y en virtud a lo establecido en el artículo 4 Inc. b) de la ordenanza 2236.-

Que, se torna inexorable contar con una estrategia de financiamiento a mediano y largo plazo, para potenciar las acciones desarrolladas por parte del Municipio a través de la Caja Municipal.-

Que, conforme lo prevé la Carta Orgánica Municipal, es obligación del Municipio proveer todas las acciones conducentes a favorecer el desarrollo y el progreso económico, atendiendo las necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad; a través de acciones concretas para el desarrollo que conlleven decisiones políticas y de planificación estratégica.-

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipalidad y normas vigentes el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Realizar una Transferencia a la Caja Municipal de Préstamos, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2236 artículo 4° Inc. b) inc. b) y conforme lo expuesto en el considerando.-

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 2236/91 artículo 4° inc. b), Ordenanza N° 6585/18 y la Carta Orgánica Municipal artículo 46° inc. 22° y 33°.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, para que a través de las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería, realicen los registros correspondientes.-

Artículo 4: Girar copias a las áreas intervinientes y a la Caja Municipal de Préstamos.-

Artículo 5: La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO A. TASSANO INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO Secretario de Coordinación de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA Secretario de Hacienda Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

RESOLUCIÓN N° 241 Corrientes, 28 de Enero de 2019

VISTO:

El Expte. N° 1106-S-18 caratulado: "SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E/PROYECTOS DE CONVENIO ENTRE LA M.C.C. Y LA FACULTAD DE ARTE, DISEÑOS Y CIENCIAS DE LA CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORDESTE", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales eleva Proyecto de Convenio entre la Facultad de Arte, Diseños y Ciencias de la Cultura de la Universidad del Nordeste y la Municipalidad de la Ciudad.-

Que, de fs. 02/04 obra Modelo de Convenio.-

Que, de fs. 05/07, obra el Convenio suscripto entre la Facultad de Arte, Diseños y Ciencias de la Cultura de la Universidad del Nordeste y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, a fs. 10/11 obra Dictamen N° 278 de fecha 04 de octubre de 2018 de la Asesoría Legal de la secretaría de Turismo, Cultura y Deportes.-

Que, a fs. 13 obra informe del Servicio Jurídico Permanente el que en su parte pertinente dice "... "...En primer lugar debemos tener presente que el Departamento Ejecutivo posee facultades para suscribir convenios como el analizado en estas actuaciones conforme lo establece el art. 46 inc. 11 de la Carta Orgánica Municipal que faculta al Sr. Intendente a: Celebrar contratos y negocios sujetos a las normas vigentes...."Por su parte el Art. 109° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad podrá celebrar convenios con organismos públicos o privados, nacionales, provinciales, municipales o internacionales a los efectos del logro de los fines propios o concurrentes...." Sobre el particular, este Servicio Jurídico Permanente, considera que de acuerdo a las normas citadas son atribuciones y deberes propios del Departamento Ejecutivo Municipal suscribir convenio. CONCLUSIÓN: Por lo expuesto, informe de autos y normas citadas, este Servicio Jurídico Permanente estima que podrá homologarse en todos sus términos el Convenio suscripto en autos....".-

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES Y LA FACULTAD DE ARTE, DISEÑOS Y CIENCIAS DE LA CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORDESTE, cuya copia certificada forma parte de la presente.-

Artículo 2: Oportunamente remitir copia certificada de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y trámite correspondiente.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO Secretario de Coordinación de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

DISPOSICIÓN S. A. y D. S. N° 015

VISTO:

La Resolución N° 21 de fecha 08 de enero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por ella se establece que en caso de ausencia de Secretarios/as de Área, los asuntos y despachos de su competencia estarán a cargo del Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Que, atento a la ausencia del Titular de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable entre los días 22 al 30 de enero de 2019, ambos inclusive, el despacho de los asuntos correspondientes a la Secretaría quedará del Secretario de Coordinación de Gobierno a fin de garantizar la continuidad de las acciones del área.-

Que, es atribución del Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable el dictado de la presente Disposición, y

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DISPONE:

Artículo 1°: Establecer que los asuntos y despachos de esta Secretaría estarán a cargo del Señor Secretario de Coordinación de Gobierno desde el 22 al 30 de enero de 2019, ambos inclusive, conforme la Resolución 21 de fecha 08 de enero de 2019.-

Artículo 2°: Comunicar la presente Disposición a la Secretaría de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

JULIO CESAR BARTRA ENCINA Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

<u>DISPOSICIÓN S. D. U. Nº 046</u> Corrientes, 21 de Enero de 2019

VICTO.

El Expte. 236-S-2019 y la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2, obra Nota de la Subsecretaria de Fiscalización Urbana, con el objeto de solicitar autorice mi licencia que va desde el 21 al 29 del corriente año. Asimismo correspondería como subrogante del cargo a la Dirección General de Recuperación Urbana, Arq. Andrea Meschler.-

Que, atento a la ausencia de los días 21 al 29 de enero de 2019, Subsecretaria de Fiscalización Urbana, Mario Estigarribia, se delega la firma de los actos en la Arquitecta Andrea Meschler, de la Dirección General de Recuperación Urbana.-

Que, a efectos de proseguir la labor en la Subsecretario de Fiscalización Urbana, delegar la firma de los actos a la Arquitecta Andrea Meschler, para los días 21 al 29 de enero de 2019, por ausencia, por estrictas razones de servicios y en la necesidad de no rescindir los servicios prestados en el área mencionado.-

Que, la competencia que se propone delegar no resulta esencial al órgano delegante, por lo que no existe impedimento para realizarlo y el normal desarrollo de la actividad administrativa.-

Que, la Carta Orgánica Municipal faculta a los Secretarios de área a dictar los actos administrativos de competencia en sus respectivas áreas. (Capítulo IV, Artículo 52°).-

POR ELLO:

DISPONE:

Artículo 1°. Delegar la firma del Subsecretario de Fiscalización Urbana, Mario Estigarribia, por parte de la Arquitecta Andrea Meschler, Directora General de Recuperación Urbana, desde el 21 al 29 de enero de 2019, por ausencia y lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º: Girar copia de la presente a las dependencias que se encuentren bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Urbano y a la Subsecretaría de Recursos Humanos, para toma de razón de lo dispuesto en la presente disposición.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

MARÍA ALEJANDRA WISCHMANN Secretaria de Desarrollo Urbano Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



ACUERDO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA

Entre la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, de la Universidad Nacional del Nordeste, representada por el Decano Prof. Mgter. Federico Alfredo VEIRAVÉ, DNI Nº 16.004.486, en adelante LA FACULTAD y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representado por el Señor Intendente Dr. Eduardo Adolfo Tassano, DNI Nº: 12.805.742, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 1178 en adelante LA MUNICIPALIDAD, se formaliza la suscripción del presente convenio marco de cooperación y asistencia recíproca, destinado a la Cooperación y el Intercambio Institucional en términos generales para lo cual se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. FUNDAMENTOS. En el marco del Convenio marco de Cooperación vigente entre la Universidad Nacional del Nordeste y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el presente CONVENIO apunta a fortalecer el vínculo institucional, para la cooperación y el desarrollo del conocimiento, respondiendo a las necesidades emergentes de demandas propias de cada Institución.

SEGUNDA. OBJETIVOS. Ambas Instituciones manifiestan su voluntad de impulsar y desarrollar actividades conjuntas que tiendan al desarrollo mutuo, siendo éstas de aprovechamiento recíproco. El objeto de este convenio podrá ampliarse conforme las necesidades y proyectos de actividades que las partes entiendan que pueden redundar en mutuos beneficios teniendo siempre como meta la articulación de acciones y la cooperación científica, académica e Institucional.

TERCERA. ÁREAS PRIORITORIAS DE INTERÉS. Abarcan el desarrollo de experiencias de cooperación entre LA FACULTAD y LA MUNICIPALIDAD, la investigación, la asistencia pedagógica y técnica, capacitación, perfeccionamiento, para lo cual las partes podrán celebrar diferentes Acuerdos de Trabajo en base a proyectos de desarrollo en temas específico: de interés mutuo, discriminándose en cada caso con precisión los objetivos particulares, metodología de trabajo, presupuesto, modalidad de transferencia de recursos si correspondiera, y cronogramas de tareas y metas parciales. Esta definición es meramente enunciativa, pudiendo ampliarse en el futuro a otras áreas.

CUARTA. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN. Las acciones que se programen estarán supervisadas por las respectivas autoridades, quienes podrán delegar su representación en los responsables de áreas de gestión, a afectos de una mejor coordinación, y de acuerdo con la naturaleza de las acciones.

QUINTA. AVANCES. Las INSTITUCIONES concretarán su actuación en informes de avance e informes finales, cuyas modalidades y plazos serán fijados de acuerdo con las necesidades de cada programa o proyecto y donde se expondrán las tareas desarrolladas y sus conclusiones de acuerdo con los cronogramas respectivos.

SEXTA. DESARROLLO DE LAS TAREAS. Ambas INSTITUCIONES a través de la participación específica de las distintas secretarías, direcciones, áreas departamentales, cátedras o espacios curriculares, de acuerdo á la pertinencia y especificidad, efectuará las tares que se convengan oportunamente de acuerdo con las líneas prioritarias acordadas.

SÉPTIMA. RECURSOS. Las INSTITUCIONES acordarán las afectaciones presupuestarias y los recursos que específicamente se requieran para cada proyecto o acción, los que quedarán definidos en los acuerdos de trabajo específicos. A tal efecto las partes, conjunta o individualmente, podrán gestionar recursos ante organismos nacionales e internacionales tendientes a financiar parcial o totalmente los costos derivados de los programas o acciones que se pretendan ejecutar, solicitando el acompañamiento de otras instituciones locales, regionales y nacionales, tanto de gobierno como del sector privado y la sociedad civil.

OCTAVA. RESULTADOS. Los proyectos, informes técnicos y toda documentación resultante de las acciones conjuntas realizadas en el marco de los convenios y acuerdos específicos, serán entregadas a ambas partes para su utilización, sin fines comerciales salvo expreso acuerdo, en investigaciones, trabajos de extensión y publicaciones, aplicación archivo y/o difusión.

NOVENA. El intendente se reserva la facultad de autorizar a los secretarios y subsecretarios la firma de los Convenios específicos y acuerdos de trabajos, necesarios para el cumplimiento del Convenio Marco que se suscribe

DECIMA. PLAZO. La duración del presente Acuerdo se establece desde la fecha de firma hasta el día 10 de diciembre de 2021.

DECIMA PRIMERA. Para todos los efectos legales, las partes acuerdan resolver las cuestiones de interpretación y/o resolución del presente, de común acuerdo, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados

En prueba de conformidad, las paries firman Jos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, a lo 20 días del mes de abril de dos mil dieciocho.

Dr. Eduardo Adolfo Tassano Intendente Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

্ৰান্তৰ পৰি সভূতি ৰ মুখ্যট্টা নিৰুমান ভূতি ক্ৰিয়া

Prof. Federico Veiravé Decano Facultad de Arte, Diseño y Ciancia de la Cultura Finalital de Artes, Discu y Ciencias de la Cultura